

Mandando depositar en la Caja de Depósitos y Consignaciones el saldo de la partida N° 70 del Pliego de Fomento del Presupuesto General de 1945.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Deposítense en la Caja de Depósitos y Consignaciones el saldo de la partida N° 70 del Pliego de Fomento y Obras Públicas, consignado en el Presupuesto General de la República del año 1945.

Artículo 2°—Autorízase a la Caja de Depósitos y Consignaciones para que haga entrega de la suma que se consigne conforme al artículo 1°, al Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Artículo 3°—El Ministerio de Fomento y Obras Públicas, invertirá la cantidad que por esta ley se pone a su disposición, exclusivamente en la construcción de una carretera a las ruinas de Machupicchu.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

José Gálvez, Presidente del Senado.

F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

J. L. BUSTAMANTE.

César Elías.